

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3157
Pesas y Medidas.
De conformidad con lo indicado en la disposición 6.ª de la circular de este Gobierno civil fecha 29 del mes de Diciembre último, inserta en el Boletín oficial del día siguiente, prevengo que la comprobación periódica de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en los pueblos que forman el partido judicial de Reus, empezará el día 21 del actual, efectuándose en la cabeza del partido el expresado día y los 22, 23, 26, 27 y 28 siguientes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de Pesas y Medidas ó su Ayudante.
Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.
Tarragona 11 de Julio de 1898.—El Gobernador, Alonso Román Vega.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3158
COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA
Esta Comisión provincial, en sesión de 30 de Junio último, con vista de un oficio del Alcalde de Porrera pidiendo que se expida certificado en equivalencia de las cartas de pago números 709 y 711 de fechas 5 y 6 de Julio de 1892, de pesetas 3.434'57 y 221'26 respectivamente, por Contingente provincial del presupuesto de 1891-92 ingresadas por el expresado Ayuntamiento y expedidas á favor de D. Jaime Orpina y D. Manuel Munté, las cuales han debido sufrir extravío; se ha servido acordar, de conformidad con lo propuesto por la Contaduría, acceder á dicha petición, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por término de diez días.
Tarragona 8 de Julio de 1898.—El

Núm. 3159
Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.
Esta Comisión provincial, en sesión de 30 de Junio último, con vista de una instancia de D. Salvador Algueró Costa, vecino de Mora de Ebro, solicitando se le expida certificado en equivalencia de una carta de pago, fecha 21 de Agosto de 1883, de pesetas 331'39, que ingresó el expresado Ayuntamiento por mano de D. Juan Gaspá y por Contingente provincial de 1882-83, que ha debido sufrir extravío, se ha servido acordar, de conformidad con lo propuesto por Contaduría, acceder á lo solicitado, previo anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por término de diez días.
Tarragona 8 de Julio de 1898.—El Vicepresidente, José Vidiella.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3160
Don Miguel Aguiló Pallares, Alcalde constitucional de Batea.
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.064'19 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Batea 6 de Julio de 1898.—Miguel Aguiló.
Núm. 2161
Don Juan Fontanilles y Miró, Alcalde constitucional de Creixell.
Hago saber: Que intentadas sin éxito

la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.074'03 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Creixell 8 de Julio de 1898.—Juan Fontanilles.

Núm. 3162
Don Artemio Margalef Dausá, Alcalde constitucional de Ascó.
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1898-99, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.913'40 y 2.585'79 respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.
Ascó 8 de Julio de 1898.—Artemio Margalef.

Núm. 3163
Don Juan Bernat, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí.
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo 19.809'76 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Espluga de Francolí 6 de Julio de 1898.—Juan Bernat.

Núm. 3164
Don Celedonio Poblet Romeu, Alcalde constitucional de Pira.
Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.
Pira 5 de Julio de 1898.—Celedonio Poblet.

Núm. 3165

Confeccionados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el actual ejercicio de 1898-99, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los ocho días siguientes no festivos al que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean pertinentes contra los mismos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste se servirán hacerlo público para general conocimiento.

Pira 5 de Julio de 1898.—Celedonio Poblet.

Núm. 3167

Terminado el repartimiento para gastos municipales formados para el ejercicio de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Pira 5 de Julio de 1898.—Celedonio Poblet.

Núm. 3168

Don Sebastián Gasió Vilá, Alcalde constitucional de Vimbodí,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1898-99, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan a esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Vimbodí 5 de Julio de 1898.—Sebastián Gasió.

Núm. 3169

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal correspondientes al actual ejercicio de 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse por los contribuyentes cuantas reclamaciones consideren justas.

Vimbodí 5 de Julio de 1898.—Sebastián Gasió.

Núm. 3170

Don Antonio Figueras Chavalera, Alcalde constitucional de Alcanar.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por

igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.945'39 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Alcanar 8 de Julio de 1898.—Antonio Figueras.

Núm. 3171

Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.427'10 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cabacés 8 de Julio de 1898.—Antonio Vallet.

Núm. 3172

Don José Albiol Villalbi, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el actual ejercicio de 1898-99, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 8.320'33 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 8 de Julio de 1898.—José Albiol.

Núm. 3173

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En virtud de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia en Consistorio de fecha 1.º de los corrientes, se saca á pública subasta el servicio de carros que se necesitan durante el actual año económico de 1898-99 para la brigada municipal de esta ciudad, bajo el tipo de cinco pesetas por día para cada carro con su correspondiente conductor y caballería y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto durante los días laborables y horas de oficina en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta.

El acto del remate tendrá lugar en

estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, el día 21 de los corrientes y hora de las doce y media de su mañana, debiendo redactarse el pliego de proposición en la forma y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, librándose provisionalmente el remate á favor del más beneficioso postor, y si resultaren dos ó más proposiciones iguales, de la más ventajosa se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso, pujas orales por el término de cinco minutos, adjudicándose el remate en el acto al que ofrezca mayores ventajas.

Para tomar parte en la subasta, los que pretendan licitar, constituirán en la caja municipal un depósito provisional de 100 pesetas, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad, deberán unirse al pliego de proposición.

El licitador á cuyo favor quede el remate, deberá constituir en la indicada caja municipal el depósito definitivo de 250 pesetas para responder del cumplimiento de la contrata.

El contratista queda obligado al cumplimiento estricto del pliego de condiciones y á las formalidades que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, deberá someterse á los Tribunales competentes del dominio de esta Corporación.

Reus 8 de Julio de 1898.—El Alcalde, José M.ª Borrás.—P. A. del A. C., el Secretario, José de Montagut.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad, de fecha 8 de los corrientes, se comprometo á prestar el servicio de cuantos carros necesite el Ayuntamiento durante el actual año económico de 1898-99 con destino á la brigada municipal, por el precio de... pesetas (en letras) por día para cada carro con su correspondiente conductor y caballería, con sujeción al pliego de condiciones que me ha sido puesto de manifiesto y del que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 3174

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de esta ciudad para el año económico de 1898-99, estará de manifiesto durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, en esta Secretaría municipal, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Reus 25 de Junio de 1898.—El Alcalde, José M.ª Borrás.

Núm. 3175

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix

Los repartimientos por rústica y pecuaria y por urbana de este término para el corriente ejercicio, se hallarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días, para su examen é impugnación en su caso.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos en que existan terratenientes de este término dispongan su publicidad para noticia de los mismos.

Flix 5 Julio de 1898.—El Alcalde, Miguel Pardell.

Núm. 3176

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabacés

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza

rústica y pecuaria de este término municipal para el actual año económico de 1898-99, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que se crean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Bisbal de Falset, Figuera, Margalef y Vilella baja lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los que sean terratenientes de este término municipal.

Cabacés 4 de Julio de 1898.—El Alcalde, Antonio Vallet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3177

Don José García Lillo, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de Gandesa,

Doy fé y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que más abajo se hará mérito, obra la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Gandesa á treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis: El Sr. D. Román Sañudo y Pelayo, Juez de primera instancia de la misma y su partido: Vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad entre partes como demandante D. Bautista Oriol Ripoll, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Benisanet, representado por el Procurador D. Juan Figueras y dirigido por el letrado D. Joaquín Monteverde, y de la otra como demandados los herederos desconocidos de D. Bautista Segarra Orrit, declarados rebeldes; y

Primero. Resultando, etc. Fallo: Que debo condear y condeno á los herederos desconocidos de D. Bautista Segarra Orrit, á que dentro el término de quinto día paguen á D. Bautista Oriol Ripoll la cantidad de doscientas setenta pesetas de capital y setecientos doce pesetas ochenta céntimos por intereses vencidos, formando un total de novecientas ochenta y dos pesetas ochenta céntimos, los intereses que vayan venciendo al doce por ciento anual y al pago de todas las costas.

Y por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y á la rebelde en la forma prevenida por el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, si lo solicitase la parte actora, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Román Sañudo.—Rubricado.

Publicación: La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del Juzgado en el día de su fecha.

Gandesa treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis; doy fé.—Ante mí, José García.—Rubricado.

Concuerda lo antes transcrito con su original á que me refiero. Y para que conste y sirva de notificación en forma á los mencionados herederos desconocidos de D. Bautista Segarra Orrit, expido y firmo el presente en Gandesa á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Licenciado José García.